

josa para los intereses del Estado la suscrita por «Fernando G. Alcañiz», que se compromete a realizar las obras con una baja del 0,30 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se adjudique la ejecución del proyecto de obras de construcción de una entreplanta en el Museo Arqueológico Nacional, de Madrid, al contratista «Fernando G. Alcañiz», por un importe de contrata de 944.058,56 pesetas, que resultan de deducir 2.340,69 pesetas, equivalente a un 0,30 por 100 del importe tipo de contrata.

2.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 988.902,45 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 37.875,97 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1962.—El Director general, Grati-niano Nieto.

Sr. Director del Museo Arqueológico Nacional, de Madrid.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la aprobación del proyecto de obras para instalación del Museo de Reproducciones Artísticas en el Palacio de América, de la Ciudad Universitaria de Madrid.**

Visto el expediente de obras de instalación del Museo de Reproducciones Artísticas en el Palacio de América, de la Ciudad Universitaria de Madrid, cuyo proyecto ha sido redactado por los Arquitectos don Luis Moya Blanco y don Luis Martínez Feduchi;

Resultando que la cantidad de 358.045,39 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye de la siguiente forma: Ejecución material, 276.061,13 pesetas; 15 por ciento de beneficio industrial, 41.409,16 pesetas; pluses, 25.451,92 pesetas. Importe de contrata, 342.922,21 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,45 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes), con deducción del 14 por 100 que determinan el Decreto de 7 de junio de 1933, 5.816,61 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 5.816,61 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.489,96 pesetas. Total, 358.045,39 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 12 de junio del corriente año;

Resultando que por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1961 se adjudica la ejecución del primitivo proyecto de obras para instalación del Museo de Reproducciones Artísticas en el Palacio de América al contratista don Juan Saura Hernández, quien se comprometió a realizarlas por el importe tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 14 y 17 de noviembre actual, respectivamente;

Considerando que por tratarse de obras que son continuación de las que para esta instalación se vienen realizando, procede su adjudicación al señor Saura Hernández, por el importe tipo de contrata.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La aprobación del proyecto de obras de referencia, por su importe total de 358.045,39 pesetas y su abono con cargo al crédito número 341.611-1. apartado b), de la Sección 18 del vigente presupuesto de gastos.

2.º Que se adjudique la ejecución de las obras a don Juan Saura Hernández, con domicilio en esta capital, Carretas, 14, por el importe de contrata de 342.922,21 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 13.716,88 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1962.—El Director general, Grati-niano Nieto.

Sr. Director del Museo de Reproducciones Artísticas de Madrid.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reformado de las que se están efectuando en la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid.**

En virtud del Decreto 2716/1962, de 11 de octubre, por el que se aprueba el proyecto de obras de reformado de las que están en ejecución en la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que la adjudicación de la ejecución del proyecto de obras de reformado de las que están en ejecución en la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid se efectúe a favor de «Construcciones Heredero, S. A.», por un importe de contrata de 6.229.739,15 pesetas, distribuido en la siguiente forma: 1.450.514,09 pesetas, para el vigente ejercicio económico, y 4.779.225,06 pesetas, para el año 1963.

2.º Que la cantidad de 6.323.480,28 pesetas, a que asciende el presupuesto total de estas obras, incluidos los honorarios facultativos, se distribuya en las siguientes anualidades:

Para el año 1962: 1.500.000,00 pesetas.

Para el año 1963: 4.823.480,28 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por importe de pesetas 351.615,02, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1962.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación y adjudicación de las obras de instalación eléctrica en las clases de dibujo de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid.**

Visto el proyecto de obras de instalación eléctrica en las clases de dibujo de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid, redactado por el Arquitecto don Rafael Fernández Huidobro;

Resultando que, en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 108.103,92 pesetas; pluses, 7.134,85 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 16.215,58; importe de contrata, 131.454,35 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto (3,25 por 100 sobre 100.000 pesetas), 3.250 pesetas; ídem id. por dirección, 3.520 pesetas; honorarios de Aparejador (60 por 100 sobre los de dirección), 1.950 pesetas. Total, 139.904,35 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Isolux, S. A.», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 130.468,45 pesetas, lo que supone una baja de 982,90 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 138.918,45 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento, número 341.614, apartado b).

2.º Que se adjudique a «Isolux, S. A.», por la cantidad de 130.468,45 pesetas, debiendo depositar en la Caja General de Depósitos una fianza por importe de 5.228,17 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1962.—El Director general, Pio García-Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid.

*RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso para la concesión de un premio con el título «Premio Fundación Alfonso Martín Escudero 1963» a una de las tesis doctorales que se aprueben dentro del año natural de 1962 en determinadas Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.*

Excmos. Sres.: La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación Nacional, y por delegación de la Fundación «Alfonso Martínez Escudero», convoca concurso para la concesión de un premio dotado con cincuenta mil pesetas, con el título «Premio Fundación Alfonso Martín Escudero 1963» a una de las tesis doctorales que se aprueben dentro del año natural de 1962 en determinadas Facultades y Escuelas Técnicas Superiores españolas.

Este concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Podrán optar a este premio todos los graduados españoles que presenten y aprueben sus tesis doctorales dentro

*RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de tres mil doscientos premios para los mejores becarios en las distintas clases de enseñanza que se cita.*

En uso de la autorización que le está conferida por Orden ministerial de 30 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Esta Comisaría General tiene a bien convocar concurso público de méritos para la adjudicación de 3.200 premios (1.500 de 3.000 pesetas cada uno para alumnos becarios de las enseñanzas medias; 1.500 premios de 3.000 pesetas cada uno para alumnos becarios de las enseñanzas profesionales y 200 premios de 5.000 pesetas cada uno para alumnos becarios de las Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas de grado Superior y Medio, Universidades Pontificias y Centros asimilados de Enseñanza Superior) por un crédito global de diez millones de pesetas, con cargo a los créditos correspondientes figurados en el Plan de Inversiones del año 1962, aprobado por Orden ministerial de 12 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 20), con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Podrán participar en el concurso los estudiantes becarios que hayan obtenido la prórroga de su beca para el curso académico 1962-63, así como también aquellos alumnos becarios del curso 1961-62 que hayan concluido sus estudios en dicho curso académico y que se hayan destacado por su sobresaliente aprovechamiento.

No serán admitidas las solicitudes de aquellos aspirantes cuya puntuación media no sea superior a notable, incluidas todas las asignaturas.

Segunda. Para optar a los premios que se convocan será condición indispensable que los becarios, cualquiera que sea la institución que haya dotado la beca, hayan obtenido el beneficio en concurso público de méritos.

Tercera. La distribución de los 3.200 premios, por demarcaciones académicas y modalidades de enseñanza, será la que figura en el anexo de esta Resolución.

del año natural de 1962 en alguno de los Centros siguientes: Facultades Universitarias de Ciencias, Farmacia, Medicina o Veterinaria y Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos o Ingenieros de Montes.

Segunda. Las tesis doctorales que se presenten al concurso deberán versar sobre cualquier tema relacionado con la mejora de métodos o técnicas directamente encaminados al aumento de la producción de bienes alimenticios de origen agrícola o ganadero.

Tercera. La presentación de los trabajos deberá realizarse dentro de los dos meses siguientes a la aprobación de la tesis por el Centro respectivo en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional (Alcalá, 34), acompañada de una instancia dirigida al ilustrísimo señor Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, solicitando la participación en el concurso y la aceptación de sus bases y de una certificación del Secretario de la Facultad o Escuela, con el visto bueno del Decano o Director del Centro, en la que se consigne la calificación alcanzada y la fecha de su aprobación.

Cuarta. Anualmente se constituirá una Comisión mixta integrada por especialistas del Ministerio de Educación Nacional y representantes de la «Fundación Martín Escudero». Esta, antes del 1 de junio de 1963 resolverá inapelablemente el concurso, a propuesta de la citada Comisión mixta.

Quinta. Al otorgarse el premio, la Fundación podrá discrecionalmente acordar la publicación a sus expensas de la tesis elegida si reuniera condiciones que aconsejen su divulgación.

Sexta. La Secretaría Técnica de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social (Alcalá, 34) aclarará las dudas que puedan surgir en la interpretación de estas bases.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1962.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Excmos. Sres. Rectores Magníficos de las Universidades Españolas.

En ningún caso serán admitidas propuestas complementarias que pretendan incrementar el número de premios convocados en cada demarcación.

Cuarta. Las instancias se presentarán dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El lugar de presentación de las instancias será:

a) Los aspirantes alumnos becarios de Enseñanzas Medias y Profesionales, en las Delegaciones Provinciales de Protección Escolar por las que les fué otorgado el beneficio para el actual curso. Los aspirantes que no sean becarios del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, en las Delegaciones Provinciales de Protección Escolar donde radique el Centro en el que cursan sus estudios.

b) Los aspirantes alumnos becarios de Enseñanza Superior y Técnica o asimiladas, en las Comisarias de Protección Escolar de Distrito Universitario o en las que les fué otorgada la beca para el actual curso académico.

c) Los alumnos que siendo becarios durante el curso 1961-62 concluyeron sus estudios en dicho año académico presentarán sus instancias en la Delegación o Comisaría de Protección Escolar a través de la cual les fué otorgado el beneficio en el aludido curso.

Quinta. A las instancias deberá acompañarse la adecuada justificación de los siguientes extremos:

a) Su condición de becario durante el curso 1962-63 o, en el caso de haber terminado estudios en el curso 1961-62, su condición de becario durante este curso y la circunstancia de haber concluido los estudios.

b) Certificación académica de las calificaciones obtenidas cuando el becario no haya recibido la dotación de su beca con cargo a los fondos del Patronato de Protección Escolar o del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Sexta. La selección de los candidatos a los premios que se convocan será realizada por una Comisión provincial o de Distrito Universitario, según se trate de enseñanzas medias y profesionales o de enseñanza superior y técnica. Tales Comisiones, que serán presididas por los Delegados y Comisarios de Protec-